

ANEXO II
CATEGORÍAS PROFESIONALES DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.-

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OFICIOS:

CATEGORÍA	REQUISITOS ESPECIFICOS	GRUPO
Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar, FP I o equivalente	D
Cocinero	FP I Hostelería o equivalente	D
Técnico Superior en Educación Infantil	Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia	C
Oficial de Servicios. Comprende: Fontanería Carpintería Albañilería Forja Pintura Electromecánica Mercados	Graduado Escolar, FP I o equivalente	D
Ayudante de Cocina	Certificado de Escolaridad	E
Operario	Certificado de Escolaridad	E
Camarero/a Limpidor/a	Certificado de Escolaridad	E
Subalterno	Certificado de Escolaridad	E
Operario Sepulturero	Certificado de Escolaridad	E

De conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en el plazo de un mes desde su publicación, pudiendo presentarse ante esta Consejería o ante el órgano competente para su resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan formular cualquier otro que estimen procedente.

Melilla, 20 de abril de 2005.

La Secretaria Técnica de AA.PP., M^a Carmen Barranquero Aguilar.